



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 742 -2016-UNTRM/R

Chachapoyas, 22 NOV 2016

VISTOS:

El Oficio N° 906-2016-UNTRM-R/DGA-DIGA, de fecha 17 de noviembre de 2016, mediante el cual, el Director (e) de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita la modificación de la Resolución Rectoral N° 691-2016-UNTRM/R; y el proveído, de fecha 18 de noviembre de 2016, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar la Resolución; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, mediante Resolución Rectoral N° 691-2016-UNTRM/R, de fecha 25 de octubre de 2016, se resuelve aprobar la Liquidación Final de la obra "Construcción de Aulas y Sedes Administrativas para las Escuelas Profesionales de Ingeniería Ambiental y Forestal, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería de Sistemas, Sede Bagua de la UNTRM – Amazonas", cuyo costo total asciende a S/ 5'097,955.14 (Cinco millones noventa y siete mil novecientos cincuenta y cinco con 14/100 soles);



Que, con Memorándum N° 0580-2016-UNTRM-R/DGA, de fecha 02 de noviembre de 2016, el Director General de Administración (e), dispone al Director (e) de Infraestructura y Gestión Ambiental, corregir la Resolución Rectoral N° 691-2016-UNTRM/R, en lo que concierne al valor neto del adicional de la obra N° 01, del mismo modo la diferencia entre la suma del contrato más adicionales y el monto calculado en el costo total de la obra es de S/ 123,145.66;



Que, mediante Informe N° 034-2016-UNTRM-R/DIGA-CDCM, de fecha 07 de noviembre de 2016, el Profesional Técnico de la Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental, informa que se observa que en la Resolución Rectoral N° 789-2015-UNTRM-R, cuyo adicional neto debe ser el monto de S/ 264,437.45 (Doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y siete con 45/100 soles); el costo final real de obra asciende a la suma de S/ 5'097,955.14 (Cinco millones noventa y siete mil novecientos cincuenta y cinco con 14/100 soles), quedando el saldo a favor del contratista, la suma de S/ 131,985.47 (Ciento treinta y un mil novecientos ochenta y cinco con 47/100 soles), por lo que solicita la rectificación de la Resolución Rectoral N° 691-2016-UNTRM/R;

Que, con Oficio de Vistos, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita la rectificación de la Resolución Rectoral N° 691-2016-UNTRM/R, mediante la cual se aprueba la liquidación final de la obra "Construcción de Aulas y Sede Administrativa para las Escuelas Profesionales de Ingeniería Ambiental y Forestal, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería de Sistemas, Sede Bagua de la UNTRM – Amazonas";



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 742 -2016-UNTRM/R

Que, el artículo 201°, numeral 201.1. de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo el numeral 201.2 de la citada Ley señala que "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";



Que, mediante Resolución Rectoral N° 740-2016-UNTRM/R, de fecha 18 de noviembre de 2016, se resuelve encargar el Despacho del Rectorado, al Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Vicerrector Académico (e) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, del martes 22 al viernes 25 de noviembre de 2016, para los trámites de Ley, por ausencia justificada del titular;



Que, con proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar la Resolución;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero y Segundo de la Resolución Rectoral N° 691-2016-UNTRM/R, de fecha 25 de octubre de 2016, de acuerdo al siguiente detalle:



DICE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la liquidación final de la obra "Construcción de Aulas y Sedes Administrativas para las Escuelas Profesionales de Ingeniería Ambiental y Forestal, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería de Sistemas, Sede Bagua de la UNTRM – Amazonas", cuyo costo total asciende a S/ 5'097,955.14 (Cinco millones noventa y siete mil novecientos cincuenta y cinco con 14/100 soles).



ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Dirección de Economía, realice los trámites pertinentes para el pago del saldo a favor del contratista por el monto de S/ 131,985.47 (Ciento treinta y un mil novecientos ochenta y cinco con 47/100 soles).

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la liquidación final de la obra "Construcción de Aulas y Sedes Administrativas para las Escuelas Profesionales de Ingeniería Ambiental y Forestal, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería de Sistemas, Sede Bagua de la UNTRM – Amazonas", cuyo monto contractual vigente asciende a S/ 4'974,809.48 (Cuatro millones novecientos setenta y cuatro mil ochocientos nueve con 48/100 soles) y el monto del reintegro autorizado asciende a S/ 123,145.66 (Ciento veintitrés mil ciento cuarenta y cinco con 66/100 soles), teniendo así un costo total de obra de S/ 5'097,955.14 (Cinco millones noventa y siete mil novecientos cincuenta y cinco con 14/100 soles).



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 742 -2016-UNTRM/R

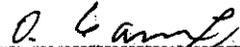
ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Dirección de Economía, realice los trámites pertinentes para el pago del saldo a favor del contratista por el monto de S/ 96,702.01 (Noventa y seis mil setecientos dos con 01/100 soles), correspondiente al saldo pendiente de las valorizaciones facturadas N° 04 del adicional de obra N° 02 y S/ 35,283.46 (Treinta y cinco mil doscientos ochenta y tres con 46/100 soles) correspondiente al cálculo del reintegro autorizado, teniendo así un monto total de S/ 131,985.47 (Ciento treinta y un mil novecientos ochenta y cinco con 47/100 soles).

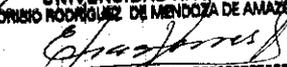
ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER vigente los demás extremos de la Resolución Rectoral N° 691-2016-UNTRM/R, de fecha 25 de octubre de 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Oscar Andrés Gamboa Torres Dr.
Rector (S)

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Elias Alberto Torres Armas, Ms.C.
Secretario General (e)

JLMOR
EATA/SG
Lmry/